
Respuesta Medida Cautelar Cod No RL01570784 ID 729802

Desde respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Fecha Mié 16/10/2024 16:16

Para Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Antioquia - Chigorodó <j02prMunicipalchigo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (191 KB)

CR_EMB_RL01570784_800202887.pdf;

Hola JAIME HERNAN GONZALEZ AMAYA

En atención al oficio número 19142024, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL01570784 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 2 de octubre de 2024

Código interno: RL01570784 (favor citar al responder)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIGORODO
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. 19142024
J02PRMUNICIPALCHIGO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CHIGORODO, ANTIOQUIA

En atención a la solicitud del Señor (a)
JAIME HERNAN GONZALEZ AMAYA

Oficio: 19142024
Asunto: 05172408900220200018000
Demandante: FABIO HERNAN GUTIERREZ GRACIANO
Demandado: COOPERATIVA DE TRANSPORTES R.S NIT 800202887

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el ejecutado tenga en el Banco; le informamos que No fue posible aplicar esta medida debido a que el demandado no posee vínculos financieros con nuestra entidad.

Es de resaltar, que la cuenta indicada en el oficio No 1948 -2023 fecha 17 de noviembre del 2023, indica afectar la cuenta 58424617278 del cliente del asunto, sin embargo, al validar en el sistema esta cuenta no figura a nombre de COOPERATIVA DE TRANSPORTES R.S NIT 800202887, de acuerdo con los anexos en el oficio de la referencia agradecemos nos aclaren si la medida debe de ser registra en sobre el cliente OSCAR DUVAN ARIAS RENTERIA identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 8,112,756.

Esperamos en esta forma haber dado la suficiente claridad al presente asunto y estamos dispuestos a suministrar cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargo
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: nuran

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.